

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de febrero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA";

QUE los señores Esmiro López Chiriboga e ingeniero Alvaro Sanper Quevedo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 567, de 21 de octubre de 1980, autoriza al señor Roberto Cava Foggy, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.JAE.89.0172, de 21 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.192, de 9 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" por TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 32'000.000.00), con lo que asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 52'000.000.00) dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000.00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumifishui en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de

1989
[Handwritten signature]

octubre de 1984 por la cual se constituyó "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


DJ. CAE.
MGG.


Por ordena dada por el señor Superintendente de Compañías en el Artículo Tercero de la presente Resolución # 89.1.1.1.00501, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada 28 de Febrero del presente año ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa, junto con la indicada Resolución a fojas 4 vuelta, número 13 del Registro Mercantil

Sangolquí, a 3 de Abril de 1.989

El Registrador



